

personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de noviembre de 2000.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 9 de noviembre de 2000, por la que se reconoce a «La Escuela de Formación y Ocio AMCEX» como Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo tercero, punto 2 del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, por el que se regulan las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Cultura por don Ricardo Cabezas Martín, en calidad de presidente de la Asociación de Maestros Creativos de Extremadura, reúne los requisitos exigidos en el articulado del Decreto anteriormente citado.

Visto el informe favorable y la propuesta de la Dirección General de Juventud,

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.—Reconocer oficialmente a la Escuela de Formación y Ocio AMCEX, con capacidad suficiente para titular monitores, directores, o coordinadores y animadores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

ARTICULO SEGUNDO.—Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Extremadura, con el número 22, visando a tal efecto sus estatutos.

ARTICULO TERCERO.—La referida Escuela vendrá obligada al cumplimiento de cuantas prescripciones contiene el Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, en cuanto a profesorado e impartición de

cursos, y a remitir a la Administración la documentación precisa para el conocimiento de sus actividades.

ARTICULO CUARTO.—La Escuela de Formación y Ocio AMCEX deberá adecuarse a lo establecido en el Decreto 206/2000 de 26 de septiembre en el plazo establecido en su Disposición Transitoria.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de noviembre de 2000.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Ribera de Gata».

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 24 de noviembre de 2000.

El Director General de Infraestructura,
ANTONIO ROZAS BRAVO

EXPEDIENTE : 993HC0940103 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE RIBERA DE GATA

TERMINO MUNICIPAL : GATA (1008400) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01386

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000001/00 29 /5 D	FONSECA DE CARPIO, S.A.	12-12-2000 13:30	AYUNTAMIENTO	

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Encauzamiento de aguas pluviales en Barcarrota».

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de ref-

erencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 24 de noviembre de 2000.

El Director General de Infraestructura,
ANTONIO ROZAS BRAVO

EXPEDIENTE : 993HB1060103 ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN BARCARROTA

TERMINO MUNICIPAL : BARCARROTA (0601600) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01388

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000001/00 6 /46 B	RODRIGUEZ LLERA, JOAQUIN	11-12-2000 10:00	AYUNTAMIENTO	
000002/00 6 /19 B	AGROPECUARIA GARCIA ESPINOSA, S.A.	11-12-2000 10:00	AYUNTAMIENTO	
000003/00 745/06	AGROPECUARIA GARCIA ESPINOSA, S.A.	11-12-2000 10:00	AYUNTAMIENTO	
000004/00 13 /159 B	DESCONOCIDO	11-12-2000 10:00	AYUNTAMIENTO	

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Proyecto de construcción de la Ctra. EX-350 (antigua BA-635), de la EX-115 a la EX-348».

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Re-

glamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 24 de noviembre de 2000.

El Director General de Infraestructura,
ANTONIO ROZAS BRAVO